

## Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Punto 14 del Orden del Día  
(GC(47)/21)

# Seguridad física nuclear y radiológica

## Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico

### Resolución aprobada el 19 de septiembre de 2003, en la décima sesión plenaria

#### La Conferencia General,

12. Recordando la condena inequívoca de la cuadragésima quinta reunión de la Conferencia General a los ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001,
13. Recordando sus resoluciones GC(45)/RES/14 y GC(46)/RES/13 relativas a las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas,
14. Recordando además las resoluciones pertinentes de la Conferencia General sobre las medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas,
15. Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares, las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física, las medidas contra el tráfico ilícito y los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
16. Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad física eficaz en la esfera de la protección física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares, las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos,
17. Consciente en particular de la necesidad de garantizar la seguridad física adecuada de las fuentes radiactivas para evitar su uso en actos de terrorismo,

18. Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la labor de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
19. Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,
20. Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir actos de terrorismo,
21. Acogiendo con agrado las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, celebrada en Viena en marzo de 2003, y tomando nota de las conclusiones pertinentes de la Conferencia Internacional sobre infraestructuras nacionales para seguridad radiológica: hacia sistemas eficaces y sostenibles, celebrada en Rabat (Marruecos) en septiembre de 2003,
22. Acogiendo con agrado además la Declaración y el Plan de Acción para la colocación de las fuentes radiactivas en condiciones de seguridad aprobado por el G-8 en su Cumbre de Evian de junio de 2003, y observando con agradecimiento que el G-8 reconoció la función esencial del Organismo en esa esfera y expresó apoyo a su labor,
23. Encomiando la revisión del Plan de Acción del Organismo relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que tiene en cuenta la evolución de las necesidades, en particular en la esfera de la seguridad física, y consciente de que el fortalecimiento de la seguridad tecnológica de las fuentes radiactivas por conducto, entre otros medios, de los proyectos modelo pertinentes, contribuye también a aumentar la seguridad física de esas fuentes,
24. Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas también guarda relación con la seguridad física de las fuentes radiactivas,
25. Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento jurídico multilateral que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares, y teniendo en cuenta los resultados de los trabajos del grupo de expertos jurídicos y técnicos, de composición abierta, alcanzados en marzo de 2003,
26. Recordando que otros instrumentos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a la seguridad física nuclear y a la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, incluidas las fuentes radiactivas, contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, entre ellos la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
27. Tomando nota asimismo de la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares, y

28. Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica que podría revestir interés para los terroristas,

1. Elogia al Director General y a la Secretaría por su pronta y constructiva respuesta a las peticiones formuladas en la resolución GC(45)/RES/14 con respecto al aumento de la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico;
2. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(47)/17 sobre las medidas destinadas a mejorar la seguridad física nuclear, incluida la seguridad física de las fuentes radiactivas y otros materiales radiactivos y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y elogia al Director General y la Secretaría por la puesta en práctica de esas medidas;
3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, como también para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y financiero que necesita;
4. Acoge con satisfacción los programas y los renovados esfuerzos del Organismo para ayudar a los Estados a establecer y fortalecer sistemas adecuados a sus circunstancias, como por ejemplo, registros nacionales de fuentes radiactivas, y en particular, elogia a la Secretaría por las medidas que ha adoptado en varios países, en cooperación con los Estados Miembros, para ubicar, colocar en condiciones de seguridad y eliminar las fuentes huérfanas;
5. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y de prevención, detección y respuesta a actividades ilícitas en que intervienen materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ha emprendido el Organismo con el fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
6. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y alienta a los Estados a que apliquen los objetivos y principios fundamentales de protección física refrendados por la Junta de Gobernadores y expuestos en el documento GOV/2001/41;
7. Celebra la finalización de los trabajos del grupo de expertos jurídicos y técnicos, de composición abierta, convocado por el Director General con objeto de elaborar una enmienda bien definida encaminada a fortalecer la Convención, e insta a los Estados Miembros a que actúen sobre esa base con miras a lograr una enmienda bien definida de la Convención lo antes posible;
8. Celebra asimismo las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, así como para mejorar el intercambio de información mediante el aprovechamiento óptimo de la base de datos modernizada, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a considerar el potencial de actividades de tráfico ilícito a través de sus fronteras y en sus propios países;
9. Toma nota con reconocimiento de que el Grupo Asesor sobre seguridad física ha comenzado su labor y seguirá prestando servicios de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros con respecto a las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear y radiológica;

10. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría para garantizar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos con el fin de poner en práctica las medidas de confidencialidad apropiadas;
11. Invita al Director General a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico en consulta y coordinación con los Estados Miembros, y a reserva de la disponibilidad de recursos; y
12. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima octava reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.